

Gobierno del Estado de Hidalgo**Recursos Federales Transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-13000-02-0726

GF-593

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 1,376,111.0 |
| Muestra Auditada | 1,370,012.7 |
| Representatividad de la Muestra | 99.6% |

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2012 de los recursos federales transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación al Gobierno del Estado de Hidalgo, fue de 1,376,111.0 miles de pesos, de los cuales, se revisó un monto de 1,370,012.7 miles de pesos, que representó el 99.6%.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno aplicado a las áreas de las secretarías de Finanzas y Administración y de Educación Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo encargadas de administrar y ejercer los recursos federales transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación, mediante los Convenios de Apoyo Financiero, arrojaron fortalezas y debilidades, en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La SFA cuenta con un Código de Conducta que delimita la actuación de los servidores públicos, el cual está publicado en la página de internet del Gobierno del Estado.
- La SFA abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del Subsidio.
- La SFA cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos, los cuales se encuentran disponibles en la página de internet del Gobierno del Estado.
- La SFA cuenta con el "Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Programas y Proyectos de Gasto de Operación", para la revisión de la documentación comprobatoria de los gastos.
- La SEPH se rige por el Plan de Desarrollo Estatal 2011-2016 y el Programa Sectorial de Educación, en los cuales uno de los principales objetivos es mejorar la gestión educativa, con la finalidad de consolidar una cultura de mejora continua que apunte a elevar la calidad en los procesos educativos y de gestión.
- La SEPH cuenta con un Código de Ética de Principios y Valores del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, publicado en el periódico oficial.

- La SEPH cuenta con un “Sistema de Contabilidad Gubernamental” para llevar a cabo el proceso de armonización contable, el cual se apega a las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Debilidades:

- La SFA obtuvo rendimientos financieros por los recursos del subsidio federal, sin comprometer ni devengar.
- La SFA no presentó evidencia del envío de los recibos oficiales a la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- La SEPH utilizó dos cuentas bancarias productivas para la recepción y manejo de los recursos de los convenios.
- La SEPH no presentó evidencia del envío de los informes trimestrales en el Formato Único de la SHCP sobre aplicación de los recursos federales.
- La SEPH no publicó en su página de internet ni en su órgano de difusión los informes sobre el ejercicio de los recursos federales.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de los Subsidios para Centros de Educación, en las secretarías de Finanzas y Administración y de Educación Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de los objetivos de los convenios, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

Transferencia de recursos

2. Para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el Estado, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Hidalgo celebraron tres Convenios de Apoyo Financiero con recursos públicos federales por los montos de 70,000.0 miles de pesos, 6,111.0 miles de pesos y 1,300,000.0 miles de pesos, con fechas 1 de marzo, 30 de julio y 12 de diciembre de 2012, respectivamente, que totalizan 1,376,111.0 miles de pesos, de los cuales se constató que no indican el nombre del programa al que pertenecen los recursos asignados; así como el destino específico de su aplicación, por lo que no se cumplen los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, por lo que no se asegura la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos.

12-9-11100-02-0726-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron en los Convenios de Apoyo Financiero el nombre del programa presupuestario al que corresponden los recursos, ni se especificaron los fines en que pueden aplicarse; asimismo, no se incluyen criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

3. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo recibió recursos federales a través de los tres convenios celebrados por 70,000.0 miles de pesos, 6,111.0 miles de pesos y 1,300,000.0 miles de pesos, con fechas 14 de junio, 9 de noviembre y 17 de diciembre de 2012, respectivamente, que totalizan 1,376,111.0 miles de pesos, los cuales fueron ingresados en dos cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros del tercer convenio por 323.1 miles de pesos. Cabe señalar que el primero y segundo convenios no generaron rendimientos financieros debido a que los recursos se transfirieron a la cuenta de la SEPH el primero al siguiente día y el segundo el mismo día que ingresaron.

4. La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo recibió recursos federales mediante de los tres convenios por 70,000.0 miles de pesos, 6,111.0 miles de pesos y 1,300,000.0 miles de pesos, con fechas 14 de junio, 9 de noviembre y 17 de diciembre de 2012, respectivamente, que totalizan 1,376,111.0 miles de pesos, los cuales fueron ingresados en dos cuentas bancarias; sin embargo, en la cuenta donde se recibieron los 70,000.0n miles de pesos y los 6,111.0 miles de pesos no fue específica, debido a que se registraron ingresos de otras fuentes de financiamiento.

12-B-13000-02-0726-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron una cuenta bancaria específica para la administración y manejo de los recursos federales transferidos a través de los Convenios de Apoyo Financiero celebrados, que permita su identificación hasta su total aplicación.

5. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo no presentó evidencia del envío de los recibos oficiales para la SEP, que comprueban la recepción de los recursos federales transferidos a través de los Convenios de Apoyo Financiero durante el ejercicio de 2012.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFyA/CI/0013/2013, con lo que solventó lo observado.

6. Las cuentas bancarias utilizadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, en la que se ingresaron los recursos federales transferidos a través de los tres Convenios de Apoyo Financiero se constató que en las correspondientes al convenio por 1,300,000.0 miles de pesos, presentó rendimientos financieros generados no comprometidos o no devengados al 31 de diciembre de 2012, por 323.1 miles de pesos, ni evidencia de su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación por 323.1 miles de pesos por los rendimientos financieros más 9.3 miles de pesos por la actualización, que totalizan 332.4 miles de pesos, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFyA/CI/0016/2013, con lo que solventó lo observado.

Registro e información contable y presupuestal

7. Se comprobó que los ingresos obtenidos por los recursos federales transferidos por del Gobierno del Estado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo a través de los Convenios de Apoyo Financiero por 1,376,111.0 miles de pesos, los registró contablemente como ingresos; así como egresos al 31 de diciembre de 2012, y están soportados con la documentación original comprobatoria correspondiente. Por otro lado, los estados financieros, al 31 de diciembre de 2012, fueron conciliados con los registros contables, ya que no se determinaron diferencias reportadas en ambos documentos.

8. Se constató que en la Cuenta Pública Estatal 2012, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo reportó como ejercido 1,376,111.0 miles de pesos, cifra que corresponde con lo reportado en el estado de Actividades y registros contables, al 31 de diciembre de 2012, por lo que no presentaron diferencias.

9. Se constató que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo registró sus operaciones financieras a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual les permite generar la contabilidad de sus operaciones con base acumulativa, contabilizar y respaldar las operaciones presupuestarias y contables con la documentación comprobatoria original que justifica los registros efectuados.

Destino de recursos

10. De los recursos concurrentes recibidos por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo en el ejercicio de 2012 por un total de 10,809,310.2 miles de pesos, integrados por 1,376,111.0 miles de pesos recursos federales, 52,170.9 miles de pesos de recursos estatales y 9,809,310.2 miles de pesos de recursos propios, se informó que se ejercieron al 31 de diciembre de 2012 10,797,441.9 miles de pesos, de acuerdo con la siguiente distribución: capítulo: 1000 "Servicios Personales" por 10,623,288.9 miles de pesos; 2000 "Materiales y Suministros" por 28,600.2 miles de pesos; 3000 "Servicios Generales" por 127,271.7 miles de pesos; 4000 "Ayudas de Orden" por 14,129.1 miles de pesos y 5000 "Bienes Muebles" por 4,152.0 miles de pesos, como se detalla a continuación:

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DE SUBSIDIOS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de pesos)

| Núm. | Concepto del Gasto | Recursos Federales | Recursos Estatales | Recursos Propios | Monto Total | |
|--------------------|-------------------------------------|--------------------|------------------------------|------------------|--------------------------|------------|
| Ingresos | | | | | | |
| | Importe Ministrado según Convenios. | 1,376,111.0 | 52,170.9 | 9,381,028.3 | 10,809,310.2 | |
| | Total de Ingresos | 1,376,111.0 | 52,170.9 | 9,381,028.3 | 10,809,310.2 | |
| Capítulo del Gasto | | Recursos Federales | Recursos Estatales y Propios | Recursos Totales | Monto Revisado (Federal) | % Revisado |
| Egresos | | | | | | |
| 1000 | Servicios Personales | 1,370,012.7 | 9,253,276.2 | 10,623,288.9 | 1,370,012.7 | 100.0 |
| 2000 | Materiales y Suministros | | 28,600.2 | 28,600.2 | 0.0 | 0.0 |
| 3000 | Servicios Generales | 2,111.0 | 125,160.7 | 127,271.7 | 0.0 | 0.0 |
| 4000 | Ayudas de Orden | | 14,129.1 | 14,129.1 | 0.0 | 0.0 |
| 5000 | Bienes Muebles | 4,000.0 | 152.0 | 4,152.0 | 0.0 | 0.0 |
| | Total de Egresos | 1,376,123.7 | 9,421,318.2 | 10,797,441.9 | 1,370,012.7 | |

FUENTE: Oficinas de autorización de recursos, Estados de Actividades al 31 de diciembre 2012, proporcionado por la SEPH.

Capítulo 1000 servicios personales

11. La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo reportó en los estados financieros 10,623,288.9 miles de pesos como ejercido en el Capítulo 1000, "Servicios personales" en 2012; asimismo, en comparación con lo indicado en el concentrado anual de nóminas de 2012 se constató que las cifras son congruentes.

12. Se constató que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo aplicó correctamente la tabla de impuestos para el cálculo mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

13. Se constató que las percepciones otorgadas al personal administrativo y docente se encuentran autorizadas en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos, autorizado por la Secretaría de Educación Pública, de las cuales la dependencia estatal, en el periodo enero a diciembre de 2012, ejerció recursos por 10,623,288.9 miles de pesos.

14. Con el análisis de la nómina proporcionada por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y el catálogo de puestos y tabulador de sueldos autorizados por la SHCP y el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP, no se detectaron pagos excedentes al límite máximo del tabulador autorizado. Asimismo, se constató que no se realizaron pagos por concepto de comisiones sindicales con goce de sueldo, y al personal que causo baja definitiva no se pagaron sueldos ni prestaciones posteriores a la fecha de su baja.

15. Se constató que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo no destinó recursos de los Convenios de Apoyo Financiero para el pago de personal contratado por honorarios, debido a que contrata los servicios con otro tipo de fuente de financiamiento.

16. De la muestra revisada de 150 expedientes de igual número de trabajadores de la Secretaría de educación Pública de Hidalgo, se determinó que, en 10 casos, no se localizó la documentación que demuestre el nivel profesional para ocupar el puesto, lo anterior debido a que no se han actualizado los expedientes como lo establece su manual de procedimientos.

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación de los 10 casos, donde justificó que la contratación de los trabajadores fue antes de la implementación del manual de procedimientos, asimismo, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo subsecuente, se realicen estrategias y mecanismos para la integración oportuna de los expedientes de personal y reforzar los lineamientos que regulan los procesos en materia de administración de recursos humanos, con lo que solventó lo observado.

17. Con la visita física de 8 planteles seleccionados en la muestra en el municipio de Pachuca, se constató la asistencia del personal trabajador; asimismo, de una muestra de 71 trabajadores de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de los cuales 27 son personal administrativo y 44 docentes, en donde se comprobó que en todos los casos coinciden las firmas; asimismo, se corroboró que las remuneraciones pagadas en todos los casos se acreditaron con los recibos, listados de nómina y con los expedientes individuales correspondientes, que avalan la relación laboral.

Transparencia

18. Se constató que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo no envió los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos federales de los Convenios de Apoyo Financiero, a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), ni se llevó a cabo su publicación en sus órganos oficiales de difusión, páginas electrónicas de internet o en otros medios locales.

12-B-13000-02-0726-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los reportes trimestrales y no llevaron a cabo la publicación de los mismos, sobre la aplicación, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos mediante el Convenio de Apoyo Financiero.

19. La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo no proporcionó evidencia de haber enviado a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados y los productos financieros generados, así como de haber enviado un informe final de la aplicación de los recursos de los tres Convenios de Apoyo Financiero al término de su vigencia.

12-B-13000-02-0726-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados y los productos financieros, ni el informe final al término de la vigencia de la aplicación de los recursos de los Convenios de Apoyo Financiero a la Secretaría de Educación Pública.

Cumplimiento de metas, objetivos e indicadores

20. Se comprobó que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo contó en el ejercicio de 2012, con indicadores que permiten conocer el cumplimiento de metas y objetivos obtenidos, como resultado de la aplicación de los recursos públicos federales transferidos a través de los Convenios de Apoyo Financiero.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 332.4 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices***Áreas Revisadas***

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA), así como la de Educación Pública de Hidalgo (SEPH), del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción II, párrafo cuarto y 55, fracción II.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo primero, 74, 75, y 85, fracción II y párrafo último.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Apoyo Financiero Extraordinario: Cláusula tercera, inciso a) y c).

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: Artículos 7 fracciones IX, XV, 9 y 12.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas: Primero, vigésimo cuarto y décimo octavo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

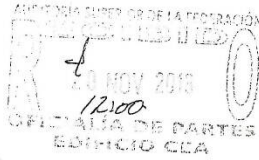
Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



Oficio No. DGRF / 408 / 2013
Pachuca, Hgo., 11 de noviembre de 2013.

ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA ASF
P R E S E N T E

una hoja.

Derivado de la Auditoría No. 726 denominada "Recursos Federales Transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación" y del oficio No. DARFT"B.2"/1405/2013 de fecha 31 de octubre del presente, con el cual se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares y al resultado núm. 22 procedimiento 4.2.5. en donde menciona: *De la muestra de 150 expedientes proporcionados por la Unidad Técnica de Resguardo Documental del personal y el Sistema de Resguardo Documental Digital implementado por la SEPH, se verificaron y compararon los perfiles de puestos autorizados con el nombramiento, de acuerdo a los profesiogramas de puestos docentes que emite la SEP y las convocatorias para el otorgamiento de plazas docentes 2011 a 2013 que emiten el Gobierno del Estado de Hidalgo, el SNTE y la SEPH; además se verificó la documentación que contienen los expedientes, la profesión de cada trabajador según título, certificado o grado máximo de estudios y en su caso la evidencia de cédulas profesionales de 51 personas, las cuales se consultaron en la página del Registro Nacional de Profesionistas encontrándose correctos; adicionalmente se cotejaron los nombres, firmas y centro de trabajo en los listados de nómina; sin embargo, se detectó que en 10 expedientes no se localizaron los documentos que demuestren el nivel profesional para ocupar el puesto; por lo anterior, sírvase encontrar de manera anexa, oficio núm. SAyF/923/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013 donde se instruye al L.I. Miguel Ángel León Cibrián, Encargado de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, signado por el L.C.C. Pablo Pérez Martínez, Subsecretario de Administración y Finanzas de la SEPH; para que en lo subsecuente, se realicen estrategias y mecanismos para la integración oportuna de los expedientes del personal de acuerdo a los lineamientos que regulan los procesos en materia de administración de recursos humanos en la SEPH.*

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

L.C. JOSÉ ANTONIO TURRUBIARTE DELGADILLO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS



- c.c.p. Prof. Joel Guerrero Juárez.- Secretario de Educación Pública de Hidalgo
- L.C.C. Pablo Pérez Martínez.- Subsecretario de Administración y Finanzas de la S.E.P.H.
- Arq. Raymundo Montiel Patiño.- Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la ASF
- C.P. Rodolfo Picazo Molina.- Auditor Superior del Estado de Hidalgo
- Ing. Daniel Barrera Martínez.- Encargado del Despacho de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental
- Expediente
- Minutario

